

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0017/2018
La Paz, 18 de enero de 2018

VISTOS:

Informe Técnico DAF 0121/2017, de 11 de septiembre de 2017.
Nota Interna NI – DPDI – UDI 0215/2017, de 17 de octubre de 2017.
Nota Interna NI – DAF 3552/2017 de 18 de octubre de 2017.
Carta Externa ANH 15531 DPDI – UDI 0219/2017, de 20 de octubre de 2017.
Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 1782/2017, de 07 de noviembre de 2017.
Nota Interna NI – DPDI – UDI 0254/2017, de 23 de noviembre de 2017.
Nota Interna NI – DAF 4105/2017 de 28 de noviembre de 2017.
Carta Externa ANH 19231 DPDI – UDI 0268/2017, de 13 de diciembre de 2017.
Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 042/2018, de 03 de enero de 2018.
Informe Técnico INF – TEC – DPDI – UDI 0002/2018, de 15 de enero de 2018.
Informe Legal DJ-ULGA 0013/2018, de 18 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley". Asimismo el Artículo 103, párrafo II dispone: "El estado asumirá como política la implantación de estrategias para incorporar el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".

Que, la Ley s/n de 14 de diciembre de 1956, aprueba el Código de Seguridad Social, que es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental en su Artículo 27 señala: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)".

Que, la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica". Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano. II. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas

Que, la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa (NBSOA) y en su artículo 6, Principios del SOA, inciso c) señala: Formalización "Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito".

Que, la Resolución Suprema N° 218056, de 30 de julio de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0017/2018 La Paz, 18 de enero de 2018

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0662/2012, de 09 de abril de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0089/2017, de 04 de mayo de 2017, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico DAF 0121/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Director Ejecutivo el Proyecto de actualización del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH.

Que, a través de Nota Interna NI – DPDI – UDI 0215/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite a la Dirección de Administración y Finanzas la versión final del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH en el marco de los formatos y contenidos mínimos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en base al Reglamento de la Normativa Interna de la ANH (RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015).

Que, mediante Nota Interna NI-DAF 3552/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas da la conformidad a la versión final del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH y solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional proseguir con las gestiones para su respectiva compatibilización ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector de dicho Sistema.

Que, con Carta Externa ANH 15531 DPDI-UDI 0219/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH para su compatibilización correspondiente.

Que, a través de la Carta MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/Nº 1782/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas señala que el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH debe estar acorde con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997 razón por la cual recomienda ajustar dicho Reglamento en base a la "Guía para la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST)".

Que, mediante Nota Interna NI – DPDI – UDI 0254/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, considerando la recomendación efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas remite a la Dirección de Administración y Finanzas el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería modificado para su revisión, validación y conformidad con la finalidad de proseguir con la compatibilización ante el Órgano Rector.

Que, con Nota Interna NI DAF 4105/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 la Dirección de Administración y Finanzas comunica a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional que se realizó la revisión, validación y conformidad del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH de acuerdo a la guía remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, con Carta Externa ANH 19231 DPDI – UDI 0268/2017 de 13 de diciembre de 2017, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH modificado para su compatibilización de acuerdo a la recomendación efectuada mediante nota MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/Nº 1782/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017.

Que, a través de la carta MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/Nº 042/2018 de fecha 03 de enero de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica que el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería aprobadas mediante Resolución Suprema N° 208056 de 30 de julio de 1997, por tanto corresponde aprobar mediante Resolución Expresa y remitir una copia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0017/2018
La Paz, 18 de enero de 2018

Que el Informe Técnico INF – TEC – DPDI 0002/2018 de fecha 15 de enero de 2018 concluye: (...) “El “Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la ANH” cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencias; en este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos formales y se encuentra en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería. Por lo que, corresponde continuar con el trámite para su aprobación mediante Resolución Administrativa” (...)

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0013/2018 de 18 de enero de 2018, concluye: “En atención a lo manifestado en el Informe Técnico INF – TEC – DPDI 0002/2018 de fecha 15 de enero de 2018 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA ANH**” no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. (...)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA ANH**”, de acuerdo con el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA ANH**”, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) – Unidad de Finanzas (UFI) su implementación.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 0662/2012, de 09 de abril de 2012, Reglamento Específico del Sistema de la ANH.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS